



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS Y LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD SANTA BÁRBARA, PARA DISEÑAR EL PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO URBANO, EN EL CUMPLIMIENTO DE LA FUNCIÓN ACADÉMICA DE VINCULACIÓN UNIVERSIDAD SOCIEDAD.

Nosotros: **FRANCISCO JOSE HERRERA ALVARADO**, mayor de edad, casado, Doctor en Medicina y Cirugía, hondureño, con tarjeta de identidad número 0801-1953-04220, actuando en mi condición de Rector de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (**UNAH**), nombrado mediante acuerdo de la Junta de Dirección Universitaria número N° 12-2017-JDU a.i -UNAH, de fecha 26 de septiembre del 2017, con domicilio en Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central del Departamento de Francisco Morazán, Honduras, quien en adelante y para los efectos de este convenio de cooperación interinstitucional se denominará **“LA UNAH”** y **HEDMAN ALLAN PAREDES PAZ**, mayor de edad, casado, médico y cirujano general, hondureño, vecino del Municipio de Trinidad del Departamento de Santa Bárbara, con tarjeta de identidad número 0501-1961-03763, actuando en mi condición de Alcalde Municipal de Trinidad Santa Bárbara, nombrado para el cargo, mediante credencial extendida por declaratoria que se hace mediante certificación de la resolución de punto único del Consejo Nacional Electoral, del Acta N° 77-2021, de la sesión extraordinaria celebrada el 28 de diciembre del 2021, para el periodo comprendido del 25 de Enero del 2022 al 25 de Enero del 2026, quien en adelante y para los efectos de este convenio específico de cooperación interinstitucional se denominará **“ALCALDIA MUNICIPAL”**; hemos convenido celebrar el presente convenio de cooperación interinstitucional, el cual se registrará por los considerandos y cláusulas siguientes:

CONSIDERANDO: Que La Alcaldía Municipal de Trinidad, Santa Bárbara, es una institución permanente responsable de gestionar el desarrollo humano y desarrollo sostenible del municipio, con equidad, para el fortalecimiento de las capacidades de sus habitantes y de las comunidades que conforman el municipio.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las facultades otorgadas por la Constitución de la República y demás leyes la Alcaldía Municipal es el representante legal y máxima autoridad ejecutiva de la corporación municipal que es el órgano de gobierno que administra el Municipio y existe para lograr el bienestar de los habitantes, promover su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CONSIDERANDO: Que una de las atribuciones de las Alcaldías Municipales, de acuerdo a la Ley de Municipalidades es coordinar sus programas de desarrollo local con los planes de desarrollo nacional.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), de conformidad al Artículo 160 de la Constitución de la República de Honduras: “Es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, goza de la exclusividad de organizar, dirigir y desarrollar la educación superior y profesional. Contribuirá a la investigación científica, humanística y tecnológica, a la difusión general de la cultura y al estudio de los problemas nacionales. Deberá programar su participación en la transformación de la sociedad hondureña”.

CONSIDERANDO: Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), de acuerdo a su Ley Orgánica, tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la investigación, la vinculación de la universidad con la sociedad y la gestión del conocimiento. Siendo su fin principal el fomentar el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico, ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible.

CONSIDERANDO: Que la UNAH a través del cumplimiento de la función académica de la Vinculación de la Universidad con la Sociedad, consistente en el conjunto de acciones y procesos académicos ejecutados por las unidades académicas de la universidad, en alianza con sectores externos, como el Estado, los gobiernos locales, los sectores productivos y la sociedad civil, orientados a resolver problemas, ejecutar programas y proyectos que tengan impactos positivos en la nación o en la esfera global.

CONSIDERANDO: Que la UNAH y la Alcaldía Municipal son instituciones conscientes que sus fortalezas se incrementan cuando coordinan esfuerzos en la búsqueda de objetivos comunes definiendo estrategias oportunas, eficientes, y encontrando coincidencia en el enfoque de desarrollo humano y desarrollo sostenible, por lo tanto, acuerdan:



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CLÁUSULA I. OBJETIVO GENERAL DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

Establecer relaciones de cooperación interinstitucional entre la UNAH a través del Departamento de Arquitectura y la Alcaldía Municipal de Trinidad del Departamento de Santa Bárbara, para diseñar el Plan Estratégico de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Trinidad.

CLÁUSULA II. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL.

1. Diseñar una estrategia de desarrollo urbano en la ciudad de Trinidad en el Departamento de Santa Bárbara, en torno al territorio, a las personas, al gobierno local, a las actividades económicas, la vida social y cultural. Mediante la identificación de un propósito clave, motor, que impacten positivamente y que articule las acciones de los agentes locales.
2. Elaborar anteproyectos arquitectónicos de equipamientos de la ciudad y de intervención del espacio público vinculadas al Plan Estratégico de Desarrollo Urbano elaborado y que haya sido aprobado por la Corporación Municipal de Trinidad.
3. Construir una articulación de los actores urbanos de la Ciudad de Trinidad Departamento de Santa Bárbara, mediante la creación de las bases para la gestión y gobernanza del territorio, instauración de una visión compartida sobre el futuro, prioridades y responsabilidades asumidas por cada uno de los actores locales, con el propósito de conseguir la sinergia necesaria entre ellos.
4. Crear identidad y pertenencia en los actores urbanos de la Ciudad de Trinidad Departamento de Santa Bárbara, a través de la incorporación de las principales aspiraciones de la sociedad civil a nivel local, generando confianza y colaboración ciudadana.

CLÁUSULA III. RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

A). RESPONSABILIDADES DE LA UNAH:

1. Durante el I PAC semestre 2022, a través de la asignatura AQ308 Planificación y Urbanismo I (asignatura que se cursa en el 8º semestre de la Carrera de Arquitectura) se desarrollará el Plan Estratégico de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Trinidad Santa Bárbara.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



2. Asignar estudiantes y docentes de la Carrera de Arquitectura, de la asignatura AQ308 Planificación y Urbanismo I, para diseñar el Plan Estratégico de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Trinidad Santa Bárbara.
3. Entregar como producto final del convenio la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Urbano de la Ciudad.
4. A partir del Plan Estratégico de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Trinidad Santa Bárbara, el Departamento de Arquitectura de la UNAH identificará proyectos de equipamientos o espacios públicos, para que durante el desarrollo de la asignatura de diseño arquitectónico sean elaborados los planos correspondientes.
5. La UNAH a través del Departamento de Arquitectura en el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el presente convenio, logrará integrar las tres (3) funciones académicas: Docencia, Investigación y la Vinculación de la Universidad con la Sociedad.
6. Todos los productos obtenidos mediante la ejecución de este convenio, serán socializados con la otra parte suscriptora de la presente alianza estratégica.
7. Elaborar a través de la Unidad de Comunicación de la Dirección de Vinculación Universidad Sociedad DVUS, un plan de comunicación para visibilizar la ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Urbano de Trinidad Departamento de Santa Bárbara.

B). RESPONSABILIDADES DE LA ALCALDIA MUNICIPAL:

1. Facilitará la documentación que el personal de la Carrera de Arquitectura de la UNAH requiera para el cumplimiento de las obligaciones y compromisos contraídos en el presente convenio específico de cooperación interinstitucional. Entre otros los siguientes:
 - a) Mapa catastral de Trinidad Departamento de Santa Bárbara en formato AutoCAD.
 - b) Documento del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial o Similar (PDMOT).
 - c) Documento del Plan Estratégico de Desarrollo Municipal (PEDM).
 - d) Otros planes: plan municipal de gestión de riesgos, estrategia de desarrollo económico local, diagnósticos y cualquier otro instrumento de planificación que consideren pertinente.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



- e) Documentos que describan los antecedentes históricos de Trinidad Departamento de Santa Bárbara.
 - f) Ordenanzas Municipales aprobadas relacionadas con el control urbano: permisos de construcción, nuevas urbanizaciones, regulación de rótulos, etc.
 - g) Organigrama de la municipalidad de Trinidad Departamento de Santa Bárbara.
 - h) Lista de contactos del personal técnico de la municipalidad (responsable de catastro, ambiente, ingeniería, etc.)
2. Servir de enlace entre el Departamento de Arquitectura de la UNAH y los líderes comunitarios de Trinidad Departamento de Santa Bárbara, para que a los equipos universitarios se les proporcionen las condiciones necesarias y se les brinde la colaboración, para la ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Urbano.
 3. La Alcaldía Municipal de Trinidad Departamento de Santa Bárbara, en el marco de la ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Urbano, proporcionará a los equipos académicos del Departamento de Arquitectura de la UNAH las siguientes condiciones: alimentación, hospedaje, transporte, guías comunitarios, enlace municipal, seguridad, convocar y proporcionar la logística necesaria a los participantes para desarrollar talleres participativos con los actores claves del municipio y en caso de requerirse espacio físico en las instalaciones de la Alcaldía Municipal.
 4. Gestionar los recursos necesarios ante los organismos nacionales y de cooperación internacional para ejecutar el Plan Estratégico de Desarrollo Urbano objeto del presente convenio.
 5. Extender constancias a los estudiantes de la Carrera de Arquitectura de la UNAH que lo requieran y hayan participado en la ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Urbano de Trinidad Departamento de Santa Bárbara y en los proyectos derivados de la suscripción del presente convenio específico de cooperación interinstitucional, indicando número de horas empleadas, fecha de inicio y finalización, y hacer mención de las actividades desarrolladas.
 6. Aportar personal de apoyo no especializado según se requiera, para realizar trabajo de campo y materiales locales, para cumplir con los compromisos adquiridos en el presente convenio.

Y

ad



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



7. Brindar cualquier otro tipo de apoyo logístico a nivel local, que sea necesario para la elaboración, diseño y ejecución del Plan Estratégico de Desarrollo Urbano, en el cumplimiento de la función académica de vinculación universidad sociedad a través del desarrollo de proyectos.

C). RESPONSABILIDADES COMUNES PARA LAS PARTES.

1. Procurar que en tiempo y forma se cumplan los compromisos adquiridos con la suscripción del presente convenio de cooperación interinstitucional.
2. Asistir a reuniones de coordinación del trabajo académico a realizar convocada por una de las partes suscriptoras del presente convenio.
3. Elaborar un plan conjunto de trabajo con la identificación y la programación de las actividades a desarrollar conforme a las responsabilidades y compromisos asumidos por los suscriptores del presente convenio.
4. Coordinar conjuntamente la presentación de informes a las autoridades locales y líderes comunitarios de Trinidad Departamento de Santa Bárbara, para socializar los productos obtenidos en el marco del presente convenio.

CLÁUSULA IV. RESULTADOS ESPERADOS

1. Diseñada una estrategia de desarrollo urbano en la ciudad de Trinidad en el Departamento de Santa Bárbara, en torno al territorio, a las personas, al gobierno local, a las actividades económicas, la vida social y cultural. Mediante la identificación de un propósito clave, motor, que impacten positivamente y que articule las acciones de los agentes locales.
2. Elaborados anteproyectos arquitectónicos de equipamientos de la ciudad y de intervención del espacio público vinculadas al Plan Estratégico de Desarrollo Urbano elaborado y que haya sido aprobado por la Corporación Municipal de Trinidad.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



3. Construido la articulación de los actores urbanos de la Ciudad de Trinidad Departamento de Santa Bárbara, mediante la creación de las bases para la gestión y gobernanza del territorio, instauración de una visión compartida sobre el futuro, prioridades y responsabilidades asumidas por cada uno de los actores locales, con el propósito de conseguir la sinergia necesaria entre ellos.
4. Creado un sentimiento de identidad y pertenencia en los actores urbanos de la Ciudad de Trinidad Departamento de Santa Bárbara, a través de la incorporación de las principales aspiraciones de la sociedad civil a nivel local, generando confianza y colaboración ciudadana.

CLÁUSULA V. DURACIÓN Y MODIFICACIONES DEL CONVENIO

Tendrá una duración de dos (02) años, a partir del momento en que se suscriba el mismo, pudiendo ser prorrogable, siempre y cuando las partes estén de acuerdo y hayan cumplido con los compromisos establecidos en el mismo.

Ambas partes establecen que este convenio de cooperación interinstitucional podrá ser modificado mediante acuerdos complementarios, los cuales entrarán en vigencia una vez que hayan sido firmados por las partes, e incorporados al convenio original, por un simple Adendum.

CLÁUSULA VI. ASIGNACIÓN DE ENLACES INSTITUCIONALES.

La UNAH para la ejecución del presente Convenio específico de Cooperación Interinstitucional designa como enlace a la Jefatura del Departamento de Arquitectura de la Facultad de Humanidades Y Artes; la Alcaldía Municipal designa como enlace al Regidor Municipal Denis Roberto Sagastume Rivera.

CLÁUSULA VII. PROPIEDAD INTELECTUAL.

Si como resultado de las actividades de cooperación desarrolladas de conformidad con el presente convenio, se llegara a generar productos de valor comercial y/o derechos de propiedad intelectual, las partes buscarán un acuerdo justo sobre su asignación, de conformidad a la normativa y legislación aplicable al caso.



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



CLÁUSULA VIII. RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

En el entendido que el presente instrumento es suscrito de buena fe, en caso de suscitarse controversia alguna en torno a su implementación, interpretación, cumplimiento, terminación o cualquier otro asunto relacionado, las partes resolverán sus diferencias mediante arreglo directo, evitando en todo caso un litigio.

CLÁUSULA IX. CAUSAS DE SUSPENSIÓN Y RESCISIÓN DEL CONVENIO.

El presente convenio podrá suspenderse o rescindirse por cualquiera de las siguientes causas:

1. En caso de incumplimiento de los compromisos o responsabilidades por una de las partes.
2. Por renuncia de una de las partes mediante notificación previa por escrito, remitida a la otra parte, con una antelación no inferior a tres meses.

En caso que por cualquiera de las causas anteriores se dé por terminado o cancelado el presente convenio específico de cooperación interinstitucional, ambas instancias, formularán un plan de salida, para amortiguar los efectos negativos que puedan devenir por la salida de una de las partes, así mismo, las partes acuerdan que en caso de suscitarse un hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito durante la ejecución de las actividades y responsabilidades derivadas del presente Convenio, debidamente justificado y documentado, no se entenderá como incumplimiento a los acuerdos estipulados.

Finalmente, las partes suscriptoras formalizan el presente convenio específico de cooperación interinstitucional, firmando para constancia en originales duplicados y en señal de aceptación de su contenido, en la ciudad de Tegucigalpa M.D.C. a los siete días del mes de marzo del año 2023.

Dr. Francisco José Herrera Alvarado

Rector de la UNAH



Dr. Hedman Allan Paredes Paz

Alcalde Municipal de Trinidad Santa Bárbara

